



"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2023-MPA/A

Atalaya, 26 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 034-2023-GRU-GGR-GRDS, de fecha 09 de febrero de 2023, el Informe N° 0231-2023-GDES-MPA, de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe N° 0711-2023-GDES-MPA, de fecha 17 de abril del 2023, la Opinión Legal N° 051-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 21 de abril de 2023, el Informe N° 231-2023-GM-MPA, de fecha 11 de abril del 2023, el Memorandum N° 135-2023-MPA/A, de fecha 24 de abril de 2023, mediante el cual disponen la elaboración de la Resolución de designación del Sr. Gilder Padilla Yahuarcani como encargado del Padrón Nominal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 84 Programas Sociales, Defensa y promoción de derechos Las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 2.3 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. (...) Asimismo, el mismo Cuerpo de Leyes precisa en su numeral 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia.

Que, con Resolución Ministerial N°389-2017, el Ministerio de Salud aprobó a Nivel Nacional el Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como el cálculo de las estimaciones, seguimientos y evolución de las metas físicas de programas presupuestales en salud.

Que, el artículo IV del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo IX del Padrón Nominal para niños y niñas menores de 6 años, señala que los documentos necesarios para generar usuario y clave para el aplicativo Web del Padrón Nominal para el Gobierno Local es: (...) Resolución de Alcaldía donde designa al responsable del Padrón Nominal.





"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2023-MPA/A

Que, mediante Oficio Múltiple N° 034-2023-GRU-GGR-GRDS, de fecha 9 de febrero 2023, el Director de Programa Sectorial IV del Gobierno Regional de Ucayali, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, solicita datos de la persona responsable del manejo de Padrón Nominal.

Que, mediante Informe N° 0231-2023-GDES-MPA, de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social-MPA, dirigido al Gerente Municipal-MPA, remite los datos de la persona responsable del manejo del Padrón Nominal para las coordinaciones del trabajo articulado entre los niveles de gobierno regional y local, con los sectores de salud y educación, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PADILLA YAHUARCANI, GILDER	958888058	gilpaya_@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 0711-2023-GDES-MPA, de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social-MPA, dirigido al Gerente Municipal-MPA, señala que mediante Informe N° 0231-2023-GDES-MPA, se propuso la designación del encargado del Padrón Nominal al Sr. Gilder Padilla Yahuarcani, lo cual fue hecho conocer al Gobierno Regional de Ucayali, quienes solicitaron acreditar dicha propuesta mediante una Resolución de Alcaldía, por lo que solicita con carácter de urgente la designación para el cumplimiento de metas del Sello Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 21 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica -MPA, concluye que es PROCEDENTE la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social-MPA, sobre designación mediante Acto Resolutivo al Encargado del Padrón Nominal, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PADILLA YAHUARCANI, GILDER	958888058	gilpaya_@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 231-2023-GM-MPA, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente Municipal-MPA, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, remite Opinión Legal presentada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que resulta procedente la Designación mediante Acto Resolutivo al encargado de Padrón Nominal.

Que, mediante Memorándum N° 135-2023-MPA/A, de fecha 24 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, dirigido a la Gerente de Asesoría Jurídica-MPA, disponen la elaboración de la Resolución de designación del Sr. Gilder Padilla Yahuarcani como encargado del Padrón Nominal

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art 20° inc,6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, como **Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años**, homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Atalaya al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	GILDER PADILLA YAHUARCANI
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
CORREO ELECTRÓNICO	gilpaya_@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	958888058



"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2023-MPA/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
SG
Interesado
ARCHIVO